



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.015.

PRESIDENTE:

Don Jose María García Campos

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Javier Luque Díaz
D. Jose Andrés Luque Luque
D. Jose Miguel Ortigosa Romero
D^a M^a Jose Tallón Vegas
D^a Magdalena Pérez Duran
D^a. M^a Isabel Márquez Carneros
D. Cristóbal José Moreno Luque
D. Jose David Pascual Arrebola
D^a M^a Araceli González García
D^a Mercedes Pascual Martín
D. Ismael Fernández Luque
D^a. Caridad Mateo Gemar

CONCEJALES AUSENTES

SR. SECRETARIO GENERAL

Francisco Jesús Gómez Ruiz
=====

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, siendo las diecinueve horas del día 23 de Junio de 2015, se reúnen los concejales anteriormente reseñados para celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno.

El Sr. Alcalde, antes de dar paso al orden del día, quiere manifestar que el motivo de la realización de este Pleno es para dotar de organización al Ayuntamiento, tras la Sesión constitutiva del día 13 de Junio de 2.015.

Puesto de manifiesto esto se da comienzo a la Sesión Extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna objeción del acta de la Sesión anterior. No formulándose observación o reparo alguno, se declara aprobada por unanimidad.

2º.- DACIÓN EN CUENTA AL PLENO DE LAS PROPUESTAS DE LA ALCADÍA REFERENTES

A:

2.1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Dando cuenta de lo establecido en el artículo 38 y ss del ROF y en cumplimiento del mismo se propone al Pleno el siguiente régimen de sesiones:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

- A) Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad de dos meses, fijándose cualquier de los últimos siete días de los meses impares. El horario de la convocatoria se establece entre las 17 horas a las 20 horas, salvo supuestos excepcionales que por razones justificadas se convoque en otro horario.
- B) La cantidad a percibir por los Corporativos en concepto de asistencia por concurrencia a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno, se fija, respectivamente en 37,00 € y 20,00 €.

Tras conceder la palabra por parte del Sr. Alcalde el Concejal del G.M PSOE D. Cristóbal José Moreno Luque, toma la palabra para expresar su disconformidad con la cesión de competencias desde el Pleno a la Junta de Gobierno Local y propone que la periodicidad de los plenos ordinarios sea mensual.

El Alcalde contesta indicando que no se está debatiendo en este punto la cesión de competencias y con lo que respecta a la periodicidad de los plenos ordinarios, indica que la propuesta de su G.M. es la que se eleva a Pleno, que si desde el PSOE se piensa en otra que la propongan.

Sometido a votación queda aprobada por unanimidad.

2.2.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICIÓN Y PRESIDENCIA DE LAS MISMAS.

Cada Comisión Informativa estará integrada por 9 miembros, siendo su composición la siguiente:

- Sr. Alcalde, que será el Presidente de cada una de ellas.
- 4 Concejales del GM TSI
- 2 Concejales del GM PSOE
- 1 Concejal de cada uno del resto de los GM, PP, IULV-CA.

En cuanto al régimen de sesiones, propone el Sr. Alcalde que las sesiones ordinarias se celebren cuando así lo demanden los asuntos a dictaminar para conocimiento del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ejerza competencias que hayan sido delegadas por el Pleno.

A continuación se propone por el Sr. Alcalde la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión de Empleo.(solo con funciones de consultas propias relativas asuntos de empleo, no dictamina)
- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa con carácter genérico.

Estas Comisiones estarán integradas por el Alcalde, como Presidente de las mismas, cuatro concejales del GM TSI, por los Portavoces de cada GM, PP, IULV-CA y PSOE, un concejal del PSOE pudiendo actuar como suplentes cualquier otro concejal de la Corporación del mismo GM.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

Tras conceder la palabra por parte del Sr. Alcalde el resto de Concejales refieren que las comisiones informativas se celebren unos días antes de la celebración del Pleno.

El Alcalde contesta que está totalmente de acuerdo con ellos y que secunda su propuesta.

Sometido a votación esta propuesta, queda aprobada por unanimidad.

2.3.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTATES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

2.3.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTATES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

En relación con la designación de representantes, el Alcalde, formula la siguiente propuesta en relación a la designación de representantes en los órganos colegiados que sean de competencia del Pleno:

•~~EEEEEEEE~~ **En la A.D.R. NORORMA:** El Sr. Alcalde, actuando como suplente la Sr. Concejala Don Juan Javier Luque Díaz. Designación de dos representantes en la Asamblea ADR NORORMA: Titulares el Sr. Alcalde y, Don Juan Javier Luque Díaz actuando como suplentes, todos concejales integrantes del G.M. TSI.

•~~EEEEEEEE~~ **En el Consorcio UTEDLT:** El Sr. Alcalde, actuando como suplente el Concejala Don Juan Javier Luque Díaz.

•~~EEEEEEEE~~ **En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios:** Como Titulares, el Sr. Alcalde y el Concejala Don José Miguel Ortigosa Romero y como suplentes, el Sr. Concejala Don Jose Andrés Luque Luque y Doña María Jose Tallón Vegas.

•~~EEEEEEEE~~ **En el Consorcio de Residuos Sólidos:** Titular el Concejala Don Jose Andrés Luque Luque y como suplente el Sr. Alcalde.

•~~EEEEEEEE~~ **En el Consorcio Parque de Maquinarias:** Titular el Sr. Alcalde, actuando como suplente el Concejala Don Juan Javier Luque Díaz.

•~~EEEEEEEE~~ **En el Consejo Escolar:** El Sr. Concejala Don Jose Miguel Ortigosa Romero y como suplente la Concejala Doña Magdalena Pérez Duran.

•~~EEEEEEEE~~ **Comisión de seguimiento de absentismo escolar:**

1º) Alcalde-Presidente: Jose María García Campos

2º) Concejala de Educación: Jose Miguel Ortigosa Romero.

3º) Concejala Servicios Sociales: Magdalena Pérez Duran.

4º) Concejala de Seguridad Ciudadana: Jose Miguel Ortigosa Romero.

5º) Representante de la Delegación Provincial de Educación: Laura Adane Barbete, o cualquier otro que designe la Delegación Provincial.

6º) Servicios Sociales de la localidad: María del Carmen Moreno Rubio.

7º) Director del centro de Educación Primaria: José Navas Paneque.

8º) Directora del IES: Rafaela Valenzuela Aguilera

9º) Policía Local: Cándido García Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

10º) Representante del AMPA del centro de Educación Primaria: Juan Rafael Muñoz Caro.

11º) Representante del AMPA del IES: Araceli Arjona Jiménez

Toma la palabra el Concejal del G.M. IULV-CA para indicar que hubiera sido partidario de realizar los nombramientos de Concejales en los distintos organismos a los que pertenece el Ayuntamiento respetando la paridad entre hombres y mujeres.

El Alcalde responde que se ha tenido en cuenta más que razones de género las materias que cada concejal tienen delegadas.

Sometida a votación esta propuesta, queda aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: favorables(8) GM TSI 7 y GM PP(1) abstenciones (5) GM POSE-A (4) y GM IULV-CA (1).

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE DETERMINADOS CONCEJALES.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Presidente de la Corporación, se desempeñará con dedicación exclusiva, correspondiéndole una retribución de 1.700,00 € netos, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, incrementándose anualmente, de acuerdo a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, dichas cantidades tendrán carácter retroactivo desde el 13 de Junio de 2.015.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan en el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, incrementándose anualmente, de acuerdo a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos. Darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Dichas cantidades tendrán carácter retroactivo desde el 13 de junio de 2.015.

Estas retribuciones vienen justificadas por la dedicación, el volumen de trabajo y las responsabilidades asumidas.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL:

-Don Juan Javier Luque Díaz, todos los días, un 65% de la jornada laboral 23 horas semanales, 1.100,00 € netos.

-Los Señores/as Concejales: Jose Andrés Luque Luque, Jose Miguel Ortigosa Romero, Mª Jose Tallón Vegas, Magdalena Pérez Duran todos los días 40% de la jornada laboral 14 horas semanales, con una retribución de 700 euros netos mensuales.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

TERCERO.- Establecer una indemnización a tanto alzado mensual a favor de la Concejala Doña Maria Isabel Márquez Carneros por razón del servicio como Concejala de Vivienda e Igualdad de 200,00 € netos mensuales.

CUARTO.- Los Concejales que por razones de su cargo deban desplazarse o ausentarse de su puesto de trabajo podrán recibir indemnizaciones conforme a lo regulado en las bases de ejecución del presupuesto, para este ejercicio 2015 se remite al Decreto 462/2002: Por alojamiento: 48,92 euros, por manutención (comida y cena): 28,21 euros. Kilometraje 0,19 euros por kilómetros siempre que no se utilice vehículo oficial.

Toma la palabra el Concejala del G.M. IULV-CA, D. Ismael Fernández Luque, el cual manifiesta no tener nada en contra del importe de las retribuciones puesto que es partidario que se debe tener un salario digno, pero cree que no es el mejor mensaje el que se transmite a la opinión pública el hecho que de una forma u otra todos los concejales del equipo de gobierno, reciban una retribución. Indica que se debían de articular medidas para controlar el trabajo que realizan estos concejales y especificar horarios de los concejales.

Toma la palabra el Concejala del G.M. PSOE D. Cristóbal José Moreno Luque para suscribir lo manifestado por el Concejala del G.M. IULV-CA, añadiendo que es la primera vez que todos los concejales del Equipo de Gobierno tienen retribuciones y que al año le cuesta a las arcas municipales sobre unos 120.000 euros.

El Alcalde contesta indicando que las retribuciones no superan en importe las totales de la Corporación anterior, en relación con las dedicaciones parciales las horas que efectivamente dedican los concejales son bastantes más que las reseñadas en el acuerdo; opinando que los vecinos deben valorar que esos salarios se trasladen en trabajo.

Sometida a votación esta propuesta queda aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: con los votos a favor del GM TSI(7, abstenciones GM PSOE (4) y IULV-CA (1) y desfavorable del GM PP (1).

4.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde, da cuenta del Decreto de Alcaldía 314/2015 al Pleno del Corporación por el que se nombra como Tesorero de la Corporación al Sr. Concejala Don José Andrés Luque Luque.

Propone al Pleno que el cargo de Tesorero no esté sujeto a la prestación de fianza, siendo responsables solidarios de su gestión el resto de concejales que voten a favor de relevar al Tesorero de la obligación de prestar fianza.

Sometido a votación se acuerda por mayoría absoluta, favorables GM TSI (7)GM PSOE (3), GM PP (1) y IULV-CA (1) abstención de Doña Maria Araceli González García G.M. PSOE.

5.- DACIÓN EN CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE:

5.1.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

"DECRETO 314/2015.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y TESORERO.-

DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO, MÁLAGA.

Constituida la nueva Corporación Municipal el día 13 de Junio en curso, procede el nombramiento de Tenientes de Alcalde para mi sustitución en los casos



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

de ausencia, enfermedad o impedimento con la totalidad de atribuciones y funciones que me corresponde.

Su nombramiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde.

El número de Tenientes de Alcalde que pueden nombrarse en este Municipio son cuatro.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

Primero. Nombrar cuatro Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento, cuyo orden de sustitución se establece:

- a Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Javier Luque Díaz, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo TSI.
- b Segundo Teniente de Alcalde a D. José Andrés Luque Luque de igual Grupo. Este Concejal ostentará igualmente el cargo de Tesorero Municipal debiéndose de dar cuenta en la sesión plenaria organizativa elevando para que se tome acuerdo si procede de eximirlo de la prestación de garantía.
- c Tercer Teniente de Alcalde a D. Jose Miguel Ortigosa Romero de igual Grupo.
- d Cuarto Teniente de Alcalde a D^a M^a Jose Tallón Vegas de igual Grupo.

Segundo. Notifíquese estos nombramientos a los interesados, publíquese esta Resolución en el BOP y se dé cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la Primera Sesión que celebre, para su conocimiento y efectos....."

5.2.- DELEGACION DE COMPETENCIAS.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 315/2015.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO, MÁLAGA.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de Delegación de Competencias a favor de Concejales de este Ayuntamiento, para una mejor gestión de área de que se delega,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar con carácter de genérica la facultad de dirigir y gestionar aquellos asuntos relacionados con:

⊗ **D. Juan Javier Luque Díaz** : Empleo y Formación, Personal, Servicios Operativos.

⊗ **D. Jose Andrés Luque Luque:** Obras Públicas, Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Participación Ciudadana, Desarrollo Empresarial, Nuevas Tecnologías y Transparencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

☉ **D Jose Miguel Ortigosa Romero:** Deportes Seguridad Ciudadana, Trafico, Protección Civil y Educación.

☉ **D^a Maria Jose Tallón Vegas:** Cultura, Turismo y Festejos.

☉ **D^a Magdalena Pérez Duran.:** Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud.

☉ **D^a Maria Isabel Márquez Carneros:** Vivienda e Igualdad.

Segundo.- Para dicha gestión contarán con las dotaciones presupuestarias a tal fin, que deberán ser justificadas debidamente.

Tercero.- Se comunique esta Resolución a los interesados y publíquese en el BOP.

5.3 COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DECRETO 320/2015: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

Visto el Artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone la existencia de la Junta de Gobierno Local como órgano necesario en los municipios con población de derecho superior a 5000 habitantes y habiéndose constatado, según la última consulta del Padrón de Habitantes, que la población de derecho del municipio rebasa dicha cantidad.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro Concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

D^a Juan Javier Luque Díaz
D. José Andrés Luque Luque
D. José Miguel Ortigosa Romero
D^a María José Tallón Vegas

TERCERO.-La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se señalan: todas las competencias de naturaleza delegable, salvo las competencias en materia urbanística.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

CUARTO.-La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 30 de Junio de 2015 , de conformidad con lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

artículo 112.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

QUINTO.- La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias una vez al mes.

SEXTO.-De la presente Resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.

6.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación, propone el Sr. Alcalde que, una vez determinada la composición de la Junta de Gobierno Local por parte del Pleno se deleguen las competencias de este que por su naturaleza sean susceptibles de delegación, que son todas las recogidas en el artículo 22.2 de la LRBRL, salvo las previstas en el apartado 4 del mismo cuerpo legal, y todas aquellas que las leyes sectoriales estatales y autonómicas confieran al Pleno y sean susceptibles de delegación.

Toma la palabra la Concejala del G.M. PP D^a Caridad Mateo Gemar para señalar que se trata de una organización similar a la de la Corporación anterior, vaciando a la oposición de competencias.

Toma la palabra el Concejel del G.M. IULV-CA, D. Ismael Fernández Luque, el cual manifiesta con respecto al nombramiento de las Tenencias de Alcaldías que hubiera sido partidario que se hubieran nombrado respetando la paridad de género, respecto a las delegaciones de competencias indica que le parece que el Concejel D. José Andrés Luque Luque se le han delegados competencias que desde IULV-CA consideran muy importantes como medio ambiente, transparencia, participación etc... además de gestionar la Tesorería. En lo referente a la delegación de las competencias desde el Pleno a la Junta de Gobierno Local no está de acuerdo.

Toma la palabra el Concejel del G.M.PSOE D. Cristóbal José Moreno Luque indicando que esta moción no es una muestra de participación y transparencia, que la participación no es solo subir a las redes sociales las adjudicaciones de contratos, indicando que no se han subido a las redes sociales todas las adjudicaciones realizadas desde que la nueva Corporación se constituyó. Igualmente refiere que desde su punto de vista se debían de celebrar plenos ordinarios todos los meses, siendo esta medida un muestra de participación y transparencia. Finaliza informando que desde el G.M. PSOE se va a realizar una oposición constructiva.

El Alcalde contesta indicando que la propuesta de su G.M. es realizar los plenos ordinarios cada dos meses, que el hecho de delegar las competencias plenarias que tuviesen la naturaleza de delegable en la Junta de Gobierno Local es para dotar a la gestión municipal de mayor agilidad. Que para nombrar a los Tenientes de Alcalde se ha basado en criterio de competencias delegadas más que en criterios de género. Con respecto a la importancia de las competencias delegadas al 2º Teniente de Alcalde indica que confía plenamente en su capacidad de gestión para afrontar esas competencias.

Sometida a votación esta propuesta queda aprobada con los votos a favor del GM TSI (7) y votos desfavorables del del GM IULV-CA, GM PP y G.M PSOE.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas del mismo día, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO